



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de agosto de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

#### Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta a continuación la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que tiene ante sí el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2002/30 de 15 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.1 de 22 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.2 de 25 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.3 de 26 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.5 de 1o de abril de 2002, S/2002/30/Add.13 de 9 de abril de 2002, S/2002/30/Add.23 de 21 de junio de 2002 y S/2002/30/Add.27 de 19 de julio de 2002.

Durante la semana que finalizó el 27 de julio de 2002, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

**La situación en Somalia** (véanse S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; S/1996/15/Add.3, 10 y 50; S/1997/40/Add.8, 16 y 51; S/1999/25/Add.20 y 44; S/2000/40/Add.25 y 36; S/2001/15/Add.2, 25, 42 y 44; y S/2002/30/Add.10, 12, 17 y 26; véase también S/23370/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4580ª sesión, celebrada el 22 de julio de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas, y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2002/709).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2002/799), preparado en el curso de las consultas que había celebrado.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2002/799 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1425 (2002) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1425 (2002); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo séptimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 2002*).



**Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991** (véanse S/1996/15/Add.18;

S/1998/44/Add.19, 34 y 46; S/2000/40/Add.24; y S/2001/15/Add.3, 6 y 17; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32 a 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20/Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40/Add.1, 2, 5, 6, 12, 14 a 19, 23, 24, 26 a 32, 35 a 37, 39, 40, 44 y 46 a 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 6 a 8, 13, 20, 21, 26, 28, 30 a 32, 37, 39, 40, 45, 47, 49 y 50; S/1997/40/Add.2, 4, 6, 9 a 12, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 28, 34, 37, 42, 47, 48 y 50; S/1998/44/Add.2, 6, 9, 11, 20, 24, 26, 28, 29 y 44; S/1999/25/Add.1 a 3, 7, 11, 17, 18, 22, 23, 27, 30, 31, 42 a 45 y 51; S/2000/40/Add.1, 8, 11, 18, 21, 23, 24, 27, 32, 42, 45 a 47 y 49; S/2001/15/Add.2, 3, 7, 10 a 12, 15, 24, 25, 28, 30, 35, 38, 40, 45, 48 y 49; y S/2002/30/Add.19)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 4581<sup>a</sup> (privada) y 4582<sup>a</sup>, celebradas el 23 de julio de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas.

Al finalizar la 4581<sup>a</sup> sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo público el siguiente comunicado en lugar de un acta literal:

“En su 4581<sup>a</sup> sesión, celebrada en privado el 23 de julio de 2002, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado ‘Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991’.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas celebradas por el Consejo, y no habiendo objeciones, el Presidente cursó invitaciones de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Juez Claude Jorda, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, y a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Los miembros del Consejo escucharon una exposición informativa a cargo del Juez Jorda.

La Sra. del Ponte formuló algunas observaciones.

Los miembros del Consejo, el Juez Jorda y la Sra. del Ponte mantuvieron un diálogo constructivo.”

En la 4582<sup>a</sup> sesión, el Presidente anunció que, tras las consultas celebradas en el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2002/21; se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo séptimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 2002*).

**La situación en la República Democrática del Congo** (véanse S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; y S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22 y 23; véanse también S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/1998/44/Add.28; S/2001/15/Add.42 y 43; y S/2002/30/Add.9 y 23)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4583ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2002/22; se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo séptimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 2002*).

#### **Admisión de nuevos Miembros**

En una nota de fecha 24 de julio de 2002 (S/2002/801), el Secretario General distribuyó la solicitud de admisión de la Confederación Suiza como Miembro de las Naciones Unidas, formulada en una carta de fecha 20 de junio de 2002 por el Presidente y el Canciller de la Confederación Suiza en nombre del Consejo Federal de Suiza.

En su 4584ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo de Seguridad examinó la solicitud de admisión a las Naciones Unidas de la Confederación Suiza.

En esa sesión, en virtud de las disposiciones del artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y al no presentarse una propuesta que dispusiera lo contrario, el Consejo decidió que el Presidente del Consejo de Seguridad referiría la solicitud de la Confederación Suiza al Comité para la Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto.

En su 4585ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo de Seguridad tuvo a la vista el informe del Comité para la Admisión de Nuevos Miembros relativo a la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la Confederación Suiza (S/2002/825), en que se recomendaba al Consejo de Seguridad la aprobación de un proyecto de resolución sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la Confederación Suiza.

En la misma sesión, de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas celebradas entre los miembros del Consejo y en base a la propuesta del Presidente, el Consejo de Seguridad aprobó sin votación el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 3 del informe como resolución 1426 (2002) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1426 (2002); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo séptimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 2002*).

El Presidente declaró que comunicaría al Secretario General la decisión del Consejo de Seguridad de recomendar que se aceptara a la Confederación Suiza como Miembro de las Naciones Unidas para que la transmitiera a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 60 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente anunció además que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2002/23; se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo séptimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 2002*).

**Reunión del Consejo de Seguridad con la participación de los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia de conformidad con la sección A del anexo II de la resolución 1353 (2001)** (véase S/2002/30/Add.3; véanse también S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; y S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4586ª sesión (privada), celebrada el 24 de julio de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo público el siguiente comunicado en lugar de un acta literal:

“El 24 de julio de 2002, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la sección A del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 4586ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG).

De conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon la información que les proporcionó el Sr. Joachim Hütter, Director de la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.”

**Reunión del Consejo de Seguridad con la participación de los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental de conformidad con la sección A del anexo II de la resolución 1353 (2001)** (véanse S/2001/15/Add.47; y S/2002/30/Add.8 y 16; véanse también S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40/Add.1, 14, 20, 25, 37 y 50; S/1996/15/Add.21 y 47; S/1997/40/Add.11, 20, 39 y 42; S/1998/44/Add.4, 15, 29, 37, 43 y 50; S/1999/25/Add.3, 5, 12, 16, 18, 36 y 49; S/2000/40/Add.8, 21, 29, 42 y 43; S/2001/15/Add.9, 17, 26 y 48; y S/2002/30/Add.8 y 17)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4587ª sesión (privada), celebrada el 24 de julio de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo público el siguiente comunicado en lugar de un acta literal:

“El 24 de julio de 2002, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la sección A del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 4587ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

De conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon la información que les proporcionó el Sr. William Lacy Swing, Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de Misión.”

**La situación en el Oriente medio, incluida la cuestión de Palestina** (véanse

S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; y S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24 y 28; véanse también S/7382, S/7441, S/7452, S/7564, S/7570, S/7596, S/7600, S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43, 44 y 50; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.2 a 4, 12, 18 a 21, 23 a 26, 42, 44, 45 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42, 43 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 9 a 11, 16, 19, 21, 23, 25, 28, 29, 33, 34, 47 y 50; S/13737/Add.7, 8, 13 a 18, 20 a 22, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.1 a 4, 8, 12, 13, 15, 16, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42, 45 y 48; S/15560/Add.3, 6, 7, 20, 21, 29 a 31, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 36, 40, 41 y 46; S/17725/Add.2 a 4, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47 a 49; S/18570/Add.2, 21, 30, 47 y 49 a 51; S/19420/Add.1 a 5, 13, 15, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4 a 6, 12, 16, 21, 22, 26, 30, 32, 34, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 10, 12, 17, 20, 21, 30, 39, 40, 42, 44, 45, y 47 a 50; S/22110/Add.4, 12, 20, 21, 30 y 47; S/23370/Add.1, 4, 7, 13, 21, 30, 47 y 50; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 8, 10, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 8, 18, 19, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30, 38 y 47; S/1997/40/Add.4, 9, 11, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 26, 28, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; y S/2002/30/Add.4 y 21)

En una carta de fecha 23 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/828), el Representante Permanente de la Arabia Saudita, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de mayo de 2002 y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, solicitó que se convocara inmediatamente una reunión del Consejo de Seguridad para examinar “la continua agresión militar israelí contra el pueblo palestino y la Autoridad Palestina y la situación extremadamente grave y en progresivo deterioro de los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén”. El Grupo Árabe solicitó al Consejo de Seguridad que estudiara “la adopción de las medidas inmediatas necesarias para

asegurar el fin de la trágica situación actual y la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad”.

En atención a esa petición, el Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4588ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2002.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Arabia Saudita, Bahrein, Chile, Cuba, Dinamarca, Egipto, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, el Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán, Túnez y el Yemen, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 24 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2002/830), el Presidente, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual a este respecto, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 24 de julio de 2002 del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Presidente, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Bruno Rodríguez Parilla, Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 24 de julio de 2002 del Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2002/831), el Presidente, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Yahya Mahmassani, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas.

**Las mujeres y la paz y la seguridad** (véanse S/2000/40/Add.42 y 43; y S/2001/15/Add.44)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4589ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas. La sesión se suspendió una vez y se reanudó.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Australia, el Canadá, Chile, Dinamarca, Granada, Jamaica, el Japón, Liechtenstein, Nigeria, Nueva Zelandia y la República de Corea, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas celebradas anteriormente, el Presidente, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Jean-Marie Guéhenno, a la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Angela King, y a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Sra. Noeleen Heyzer.